

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE HIPERCONVERGENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA, CON DESTINO A LA CPD DE ANTEQUERA, ADSCRITA AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA) (EXPEDIENTE Nº 0000576/2026).

La presente memoria Justificativa se emite por esta Dirección Económica Administrativa de la Central Provincial de Compras de Málaga, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 16 de febrero de 2014, y en el artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Así pues, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 116.1 y 116.4 de la LCSP, se pasan a justificar las diferentes cuestiones recogidas en el mismo.

Se han incorporado al presente documento, las consideraciones de índole jurídico emitidas por la Asesoría Jurídica en el informe 2026/99 de fecha 24 de junio de 2026.

También se han incorporado las consideraciones emitidas por la Intervención Provincial de Málaga en su informe emitido en fecha de 4 de agosto de 2026.

1.- EXISTENCIA DE NECESIDAD:

En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

A requerimiento de la Subdirección de Inversiones del SAS, por los centros sanitarios de la provincia se ha llevado a cabo un plan de necesidades de equipamiento tecnológico, en el que se incluye la dotación necesaria para garantizar el adecuado funcionamiento de sus sistemas y el correcto desarrollo de las funciones que tienen encomendadas.

El citado plan de necesidades contempla la adquisición por el Área de Coordinación Provincial TIC de Málaga, del equipamiento que se relaciona a continuación:

LOTE	GC	EQUIPAMIENTO	PRECIO UNITARIO (IVA EXCL.)	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	UNIDADES	VALOR ESTIMADO	IVA (21%)	PBL
1	G17366	Nodo hiperconvergente	107.413,93 €	129.970,86 €	1	107.413,93 €	22.556,93 €	129.970,86 €
2	G17373	Electrónica de red	32.460,60 €	39.277,33 €	1	32.460,60 €	6.816,73 €	39.277,33 €
TOTAL						139.874,53 €	29.373,66 €	169.248,18 €

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Univ. Regional de Málaga
C/Amargura, 31
29012 Málaga

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	04/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPU9A7WV3NM5HBQLJWJJJB2C4Z	PÁG. 1/14	



2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Actualmente, el software de laboratorio de la organización se encuentra desplegado sobre un servidor físico dedicado cuya antigüedad y estado tecnológico presentan limitaciones significativas para garantizar la continuidad y estabilidad del servicio.

Entre las problemáticas identificadas se encuentran:

- Obsolescencia del hardware actual.
- Riesgo elevado de avería por antigüedad de los componentes.
- Limitaciones de capacidad y rendimiento.
- Posibles dificultades para la obtención de soporte y repuestos.
- Incremento del riesgo de indisponibilidad del servicio de laboratorio.

Por otra parte, la organización dispone de una infraestructura hiperconvergente basada en Nutanix plenamente operativa y consolidada como plataforma corporativa.

Tras el análisis técnico realizado, se considera adecuada la integración del servicio de laboratorio dentro de dicho entorno hiperconvergente mediante la incorporación de un nuevo nodo.

No obstante, la electrónica de red actualmente instalada no dispone de puertos libres suficientes para permitir la conexión y operación del nuevo nodo, siendo igualmente necesaria la adquisición de nueva electrónica de red de ultra baja latencia compatible con los requisitos de rendimiento de la plataforma hiperconvergente.

Lote 1: NODO DE HIPERCONVERGENCIA

La incorporación del nuevo nodo permitirá:

- Migrar el software de laboratorio desde el servidor físico obsoleto actual.
- Integrar la carga de trabajo en el entorno Nutanix corporativo existente.
- Mejorar la disponibilidad y resiliencia del servicio.
- Incrementar la capacidad de proceso y almacenamiento.
- Facilitar la escalabilidad futura de la plataforma.
- Homogeneizar la infraestructura tecnológica de la organización.
- Simplificar las tareas de administración y mantenimiento.

Lote 2: ELECTRÓNICA DE RED DE ULTRA BAJA LATENCIA

La nueva electrónica de red resulta necesaria debido a:

- La inexistencia de puertos disponibles en la infraestructura de red actual.
- La necesidad de proporcionar conectividad redundante al nuevo nodo.
- Los requisitos de alto rendimiento y baja latencia propios de entornos hiperconvergentes.
- La necesidad de garantizar el correcto funcionamiento del tráfico de almacenamiento distribuido entre nodos.

La nueva infraestructura de red permitirá mantener los niveles adecuados de rendimiento, disponibilidad y escalabilidad exigidos por la plataforma Nutanix y por las aplicaciones críticas soportadas.

3.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO:

El procedimiento de adjudicación será el **Procedimiento Abierto Simplificado**, de conformidad con lo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	04/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPU9A7WV3NM5HBQLJWJJJB2C4Z	PÁG. 2/14	



establecido en el artículo 159 apartados 1 a 5, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El mencionado procedimiento de adjudicación se establece en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP, tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, por no superar el umbral previsto en el artículo 21 de la LCSP de la LCSP, determinándose la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio atendiéndose a los criterios **AUTOMÁTICOS** de adjudicación, tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1 mes

Fecha de inicio de contrato: El contrato se iniciará el día siguiente a la fecha de su firma y finalizará con el suministro y recepción del equipo.

5.- UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfileslicitaciones/licitacionelectronica.html>.

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal deberán estar registradas previamente en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SIREC-Portal de Licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad emisora “Contratación de la Junta de Andalucía.

6.- DIVISIÓN EN LOTES:

El objeto del contrato debe adjudicarse a la totalidad.

No procede para esta contratación la licitación por lotes de conformidad con lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP, ya que el objeto del contrato se delimita a una prestación única e integradora, en que la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	04/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPU9A7WV3NM5HBQLJWJJJB2C4Z	PÁG. 3/14	



correcta ejecución del contrato exige garantizar la compatibilidad y completa interoperabilidad entre los elementos electrónicos e instalaciones, que son objeto de este contrato, conformando todas las actuaciones una única unidad funcional que debe ejecutarse de manera conjunta y coordinada por el mismo licitador.

7.- CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Conforme a lo establecido en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 87 de la LCSP):

Se realizará mediante el Volumen anual de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes a la prestación del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, el cual deberá ser igual o superior al presupuesto total de licitación (IVA excluido). Se acreditará la misma mediante una declaración realizada por el licitador.

Si, por razones justificadas, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

Se ha optado por solicitar este importe debido a que se entiende que si la empresa licitadora ha ejecutado contratos por la cuantía exigida va a tener solvencia económica para poder gestionar el mismo. De este modo se da cumplimiento al artículo 87.1 de la LCSP, estando dicho importe dentro de los límites de este precepto legal.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (Artículo 89 de la LCSP):

Relación de los principales contratos, vinculados con la prestación que es objeto de contratación en este expediente, efectuados durante los últimos tres años, indicando importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, y referidos (de forma desglosada) a los tres primeros dígitos del CPV identificados en el expediente. Se acreditará, dicho extremo, mediante la emisión de un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. En el caso de tratarse de un destinatario privado, se acreditará mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El año de mayor ejecución de los aportados, deberá totalizar como mínimo el del presupuesto total de licitación (IVA excluido).

A tal efecto, deberá aportar una relación de los principales suministros realizados, cuyo importe acumulado sea igual o superior al valor estimado del contrato, indicando:

- Importe.
- Fecha.
- Destinatario público o privado.

Se considerarán suministros similares aquellos relacionados con:

- Infraestructura hiperconvergente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	04/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPU9A7WV3NM5HBQLJWJJJB2C4Z	PÁG. 4/14	



- Virtualización.
- Centros de proceso de datos.

Se ha optado por esta solvencia técnica y económica y financiera debido a que entiende que, si la empresa licitadora posee lo más arriba especificado poseerá la capacidad necesaria para desarrollar el presente contrato.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

En caso de UTE, la solvencia será la resultante de la acumulación de los documentos acreditativos de solvencia de las empresas agrupadas.

8.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP relativo a la justificación de los criterios del contrato, y dando cumplimiento al artículo 145.1 LCSP que establece que "la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio", se propone la siguiente estructura de criterios de valoración:

Para el **Lote 1**, los criterios seleccionados son:

CRITERIO	PUNTOS	EVALUACIÓN
1. Oferta Económica	40	Automático
2. Ampliación de Garantía	25	Automático
3. Incremento de la velocidad de transferencia de todos los discos SSD de cada nodo hiperconvergente	25	Automático
4. Certificación energética de las fuentes de alimentación (FA) del nodo hiperconvergente	10	Automático
TOTAL	100	

CRITERIO 1. OFERTA ECONÓMICA (40 Puntos) – Evaluación Automática

Se valorará la oferta económicamente más ventajosa para el Servicio Andaluz de Salud. La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

$$P = 40 \times (P.L. - P.O.) / (P.L. - P.O.m.)$$

Donde:

P.L. es el importe máximo estimado.

P.O. es el precio de la oferta a valorar.

P.O.m. es el precio P.O. mínimo de entre los ofertados.

Las puntuaciones se calcularán con una aproximación de dos decimales.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	04/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPU9A7WV3NM5HBQLJWJJJB2C4Z	PÁG. 5/14	



CRITERIO 2. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (25 Puntos) — Evaluación Automática

Se valorará la ampliación del plazo de garantía del equipamiento suministrado. Así, por cada año adicional ofertado, se obtendrá una puntuación de 12,5 puntos, hasta un máximo de 25 puntos.

Se deberá aportar como documentación de cumplimiento de este requisito, un compromiso de la persona adjudicataria que recoja el plazo de garantía ofertado. En caso de que no se aporte dicho compromiso, no se dará puntuación al mismo.

Se puntuará la ampliación voluntaria del plazo de garantía legal ofertada por el licitador, tomando como referencia el plazo mínimo de 3 años establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

AMPLIACIÓN DE GARANTÍA OFERTADA	PUNTOS
Sin ampliación (3 año, mínimo exigido)	0
+1 año adicional (4 años en total)	12,5
+2 años o más adicionales (5 años o más en total)	25

CRITERIO 3. INCREMENTO DE LA VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA DE TODOS LOS DISCOS SSD DE CADA NODO HIPERCONVERGENTE (25 Puntos)- Evaluación Automática

Se valorará el incremento de la velocidad de transferencia de los discos SSD de todos los nodos con discos SSD. Así, si la velocidad de transferencia es mayor o igual a 12 Gbps en todos los nodos, se obtendrán 25 puntos; en caso contrario, se obtendrán 0 puntos.

Para los bienes ofertados, se deberá aportar una ficha técnica en la que quede definido el elemento ofertado (marca y modelo) y la presencia de la funcionalidad definida en el presente apartado, con objeto de poder verificar el cumplimiento la misma. En caso de que de la ficha se deduzca que el bien no cumple este criterio, no se dará puntuación al mismo.

CRITERIO 4. CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE LAS FUENTES DE ALIMENTACIÓN (FA) DE CADA NODO HIPERCONVERGENTE (10 Puntos) — Evaluación Automática

Se valorará que todas las fuentes de alimentación de todos los nodos hiperconvergentes cuenten con certificación 80 plus Bronze o superior. En función de la certificación que posean las fuentes de alimentación, se asignarán los siguientes puntos, hasta un máximo de 10 puntos:

CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE LAS FA DE CADA NODO HIPERCONVERGENTE	PUNTOS
80 Plus Bronze	1
80 Plus Silver	3
80 Plus Gold	5
80 Plus Platinum	7
80 Plus Titanium	10

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	04/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPU9A7WV3NM5HBQLJWJJJB2C4Z	PÁG. 6/14	



Se deberá aportar una ficha técnica en la que quede definido el elemento ofertado (marca, modelo y fuente de alimentación) y si cuentan con certificación 80 plus y de cuál se trata. En el caso de que en la ficha técnica no se especificase la certificación con la que cuenta la fuente de alimentación del equipo ofertado, deberá aportarse alguna referencia oficial de que la fuente de alimentación que figura en la ficha técnica presentada cuenta con la certificación indicada en este apartado. En caso de que no se aporte ninguna evidencia al respecto, no se dará puntuación al mismo.

Ofertas anormalmente bajas:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerarán que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas con los siguientes parámetros:

- Si concurren varios licitadores, cuando una oferta económica sea inferior al 50% de la media aritmética de las ofertas admitidas y obtenga un 80% o más de los puntos en el resto de criterios.
- Si concurre un solo licitador, cuando su oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales y obtenga un 80% o más de los puntos en el resto de criterios.

Para el **Lote 2**, los criterios seleccionados son:

CRITERIO	PUNTOS	EVALUACIÓN
1. Oferta Económica	40	Automático
2. Ampliación de Garantía	35	Automático
3. Actualización del software del equipo sin interrupción significativa del tráfico de red	25	Automático
TOTAL	100	

CRITERIO 1. OFERTA ECONÓMICA (40 Puntos) — Evaluación Automática

Se valorará la oferta económicamente más ventajosa para el Servicio Andaluz de Salud. La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

$$P = 40 \times (P.L. - P.O.) / (P.L. - P.O.m.)$$

Donde:

P.L. es el importe máximo estimado.

P.O. es el precio de la oferta a valorar.

P.O.m. es el precio P.O. mínimo de entre los ofertados.

Las puntuaciones se calcularán con una aproximación de dos decimales.

CRITERIO 2. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (35 Puntos) — Evaluación Automática

Se valorará la ampliación del plazo de garantía del equipamiento suministrado. Así, por cada año adicional ofertado, se obtendrá una puntuación de 17,5 puntos, hasta un máximo de 35 puntos.

Se deberá aportar como documentación de cumplimiento de este requisito, un compromiso de la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	04/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPU9A7WV3NM5HBQLJWJJJB2C4Z	PÁG. 7/14	



persona adjudicataria que recoja el plazo de garantía ofertado. En caso de que no se aporte dicho compromiso, no se dará puntuación al mismo.

Se puntuará la ampliación voluntaria del plazo de garantía legal ofertada por el licitador, tomando como referencia el plazo mínimo de 3 años establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

AMPLIACIÓN DE GARANTÍA OFERTADA	PUNTOS
Sin ampliación (3 año, mínimo exigido)	0
+1 año adicional (4 años en total)	17,5
+2 años o más adicionales (5 años o más en total)	35

CRITERIO 3. ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DEL EQUIPO SIN INTERRUPCIÓN SIGNIFICATIVA DEL TRÁFICO DE RED (25 Puntos)- Evaluación Automática

Se valorará que el equipo propuesto como switch de baja latencia soporta su actualización de versión de software sin producir ningún corte significativo (<1s) en el tráfico de red que atraviesa el equipo mientras éste se actualiza (incluyendo el tiempo de reinicio para arrancar la nueva versión instalada). Además, esto debe ser posible sin necesidad alguna de configurar los equipos vecinos para que desvíen el tráfico (hacia otros equipos) que en situación normal atravesaría el equipo que se está actualizando.

La puntuación se asignará de manera automática conforme al siguiente criterio:

ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DEL EQUIPO SIN INTERRUPCIÓN SIGNIFICATIVA DEL TRÁFICO DE RED	PUNTOS
NO cumple con la actualización del software del equipo sin interrupción significativa del tráfico de red	0 puntos
Cumple con la actualización del software del equipo sin interrupción significativa del tráfico de red	25 puntos

Para los bienes ofertados, se deberá aportar una ficha técnica en la que quede definido el elemento ofertado (marca y modelo) y la presencia de la funcionalidad definida en el presente apartado, con objeto de poder verificar el cumplimiento la misma. En caso de que de la ficha se deduzca que el bien no cumple este criterio, no se dará puntuación al mismo.

Ofertas anormalmente bajas:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerarán que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas con los siguientes parámetros:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	04/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPU9A7WV3NM5HBQLJWJJJB2C4Z	PÁG. 8/14	



- Si concurren varios licitadores, cuando una oferta económica sea inferior al 50% de la media aritmética de las ofertas admitidas y obtenga un 80% o más de los puntos en el resto de criterios.
- Si concurre un solo licitador, cuando su oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales y obtenga un 80% o más de los puntos en el resto de criterios.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución:

Condición especial de carácter Medioambiental:

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la fase del contrato relativa al suministro e instalación de mismo. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

10.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto base de licitación se fija en **169.248,18 € CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS, CON DIECIOCHO CENTIMOS DE EUROS (IVA incluido)**, siendo el IVA (21%) de **29.373,66 € (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS)**.

LOTE	GC	EQUIPAMIENTO	PRECIO UNITARIO (IVA EXCL.)	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	UNIDADES	VALOR ESTIMADO	IVA (21%)	PBL
1	G17366	Nodo hiperconvergente	107.413,93 €	129.970,86 €	1	107.413,93 €	22.556,93 €	129.970,86 €
2	G17373	Electrónica de red	32.460,60 €	39.277,33 €	1	32.460,60 €	6.816,73 €	39.277,33 €
TOTAL						139.874,53 €	29.373,66 €	169.248,18 €

En cuanto al método de estimación del mismo, se ha incluido en el precio de licitación, los costes directos de fabricación del equipo, los costes indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado.

COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS Y OTROS EVENTUALES GASTOS CALCULADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

Para determinar los costes directos e indirectos calculados para la estimación del precio de licitación, se ha considerado la realización de un estudio de mercado, consistente, por un lado, en la consulta de los precios de los productos de similares características licitados en los últimos años por el Servicio Andaluz de Salud, información económica disponible en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, y por otro lado la realización de una indagación del precio de los equipos objeto del contrato, a aquellas empresas que disponen de dichos equipos.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP, se han consultado los informes de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), una base de datos con un conjunto de 29 Ratios

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	04/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPU9A7WV3NM5HBQLJWJJJB2C4Z	PÁG. 9/14	



Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra.

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación, se consideran los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de las ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables.

Del conjunto de las ratios que se publican, se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto (beneficio de la explotación o llamado beneficio industrial por la LCSP/2017, que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Asimismo, en el precio de la oferta se considerarán incluidos los gastos de formación, los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

Al objeto de consultar las ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del presente expediente, se ha considerado el sector de actividad (CNAE): **G465 - COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPOS PARA LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y “todos los tamaños” para la cifra de negocio. El resultado de la consulta es el siguiente para el ejercicio 2024 (último publicado):

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	04/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPU9A7WV3NM5HBQLJWJJJB2C4Z	PÁG. 10/14	



Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2024

Sector de actividad (CNAE): G465 Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la...

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 53,22

Tasa de cobertura (% número de empleados): 49,2

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 ⁽¹⁾
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	1915	12,37	22,26	38,81
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	1915	7,51	15,77	29,24
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	1915	1,24	4,81	10,6
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	1362	2,06	11,99	40,75
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	1915	0,74	3,7	9
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	1952	76,45	140,64	216,59
R10	Resultado económico neto / Total activo	1952	0,68	5,18	13,3
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	1782	3,27	13,26	31,32
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	1782	2,63	10,44	25,01
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	1915	0,39	8,41	23,18
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	1915	5,43	15,38	27,47
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	1915	1,14	7,69	17,06
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	1915	3,92	16,57	35,18
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	1915	0,00	0,13	0,8
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	1571	0,00	2,01	15,33
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	1915	-0,72	-0,09	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	1571	-14,38	-1,41	0,00
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	1952	0,00	0,25	2,06
R14	Inmovilizado material / Total activo	1952	0,34	4,25	16,86
R15	Activo circulante / Total activo	1952	72,4	91,07	98,28
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	1952	6,79	21,35	46,01
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	1952	21,01	46,55	70,65
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	1952	0,00	0,00	0,00
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	1952	0,00	0,83	16,7
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	1952	0,00	0,00	4,25
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	1952	0,00	0,00	6,19
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	1952	0,00	0,3	10,49
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	1952	21,3	41,98	68,36
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	1889	-13,24	1,66	19,22

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE) - Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2025. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuartiles de la distribución estadística.

De las 29 ratios que muestra el informe, se han utilizado para realiza los cálculos el R01, R02 y R03. Partiendo del importe de las ratios anteriores, la propuesta de desglose del precio base de licitación es la siguiente:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	04/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPU9A7WV3NM5HBQLJWJJJB2C4Z	PÁG. 11/14	



- El valor R01 (valor añadido sobre la cifra de ventas) es igual a 22,26 % que desde el punto de vista contable equivale al margen bruto.
- El coste de las ventas es del 100% - 22,26 % = 77,74 % (Costes directos más los gastos generales de fabricación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros, etc.).
- Gastos de estructura:
 - o Dado que el valor de R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) es igual a 4,81%, los costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial: 22,26% - 4,81% = 17,45%.

En la siguiente tabla se muestran los cálculos realizados desglosando el importe de la licitación utilizando la metodología descrita anteriormente, partiendo de las ratios objetivas que muestra la Central de Balances para las empresas del sector, para un presupuesto base de licitación (PBL) IVA excluido de 139.874,53 €:

	%	(€)
(a) Valor de las ventas = (b) + (c) + (d)	100,00 %	139.874,53 €
R01: Valor añadido / cifra neta de negocios	22,26 %	31.136,07 €
R02: Gastos de personal / cifra neta de negocios	15,77 %	22.058,21 €
(b) Total coste de ventas = costes directos + GGF ((a)-R01)	77,74 %	108.738,46 €
(c) Gastos generales de estructura = (a)-(b)-(d)	17,45 %	24.408,11 €
(d) R03 Resultado de explotación/beneficio industrial	4,81 %	6.727,96 €

Costes directos (61,97%): 86.680,25 €

- Materiales de la fabricación de los equipos.
- Materiales necesarios para prestar la garantía.
- Transporte.
- Medios auxiliares de montaje.
- Dietas y gastos asociados a la instalación.

Costes de personal (15,77 %): 22.058,21 €

- Mano de obra de la fabricación de los equipos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	04/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPU9A7WV3NM5HBQLJWJJJB2C4Z	PÁG. 12/14	



- Materiales de fabricación de los equipos.
- Mano de obra de la instalación de los equipos.
- Mano de obra para prestar la garantía.

Gastos generales de estructura (17,45 %): 24.408,11 €

- Herramientas para el montaje.
- Herramientas para prestar la garantía.
- Material común para prestar la garantía.
- Equipos de trabajo y Equipos de Protección Individual.
- Maquinaria auxiliar.
- Apoyo de personal de dirección, técnico y/o administrativo.
- Gasto de las oficinas centrales/delegación.
- Formación del personal.
- Impuestos indirectos.

Resultado de la explotación/Beneficio industrial (4,81 %): 6.727,96 €

Impuesto sobre el Valor Añadido (21%): VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (29.373,66 €).

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCL.): CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS, CON DIECIOCHO CENTIMOS DE EUROS (169.248,18 €)

LOTE	GC	EQUIPAMIENTO	PRECIO UNITARIO (IVA EXCL.)	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	UNIDADES	VALOR ESTIMADO	IVA (21%)	PBL
1	G17366	Nodo hiperconvergente	107.413,93 €	129.970,86 €	1	107.413,93 €	22.556,93 €	129.970,86 €
2	G17373	Electrónica de red	32.460,60 €	39.277,33 €	1	32.460,60 €	6.816,73 €	39.277,33 €
TOTAL						139.874,53 €	29.373,66 €	169.248,18 €

11.- RÉGIMEN DE ANUALIDADES Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

LOTE	ANUALIDAD	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
1	2026	129.970,86 €	1331067980 G/41C/60600/29 01 2019000301
2	2026	39.277,33 €	1331067980 G/41C/60600/29 01 2019000301
	TOTAL	169.248,18 €	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	04/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPU9A7WV3NM5HBQLJWJJJB2C4Z	PÁG. 13/14	



12.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Se eximirá a los licitadores de constituir garantía provisional, de conformidad con lo previsto en el **artículo 159.4. b) de la LCSP**.

La garantía definitiva exigida será la cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, conforme al **artículo 107 de la LCSP**. Este extremo viene recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Cuadro Resumen.

13.- PAGO DEL PRECIO

El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el **artículo 198.4 de la LCSP**. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes. La expedición de los documentos que acreditan la realización total o parcial de los servicios de la presente contratación requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del Órgano de Contratación la facturación correspondiente, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

**LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA
(CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS)**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	04/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPU9A7WV3NM5HBQLJWJJJB2C4Z	PÁG. 14/14	